



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

8405/2017.-

Zapallar, 18 DIC 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, Mediante Memorándum N°1.317/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Directora de Desarrollo Comunitario (S), solicita al Administrador Municipal, la regularización de pago de la factura N°420, de fecha 21 de noviembre de 2017, por un monto de \$464.100.-, impuestos incluidos, al proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N° Lo anterior, por servicio de cóctel para 60 personas con motivo de la “Apertura de Fundación Recyclapolis”, realizado el día lunes 23 de octubre de 2017.

2° Que, de acuerdo a lo informado en el memorándum antes mencionado, por la tardanza de los proveedores en enviar las cotizaciones respectivas para el evento, no se pudo enviar la respectiva orden de compra a tiempo.

3° Que, mediante Memorándum N° 1.341, la Directora de Desarrollo Comunitario (S), solicita a la unidad de Asesoría Jurídica gestionar la regularización de pago de la factura mencionada en el primer considerando.

4° Que, el proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N° es hábil para contratar con el Estado, según consta en certificación de Chileproveedores de fecha 12 de diciembre de 2017.

5° Que, la Directora de Desarrollo Comunitario, emitió un acta de recepción conforme de los servicios con fecha 23 de octubre de 2017.

6° Que, en razón de lo anterior, se estima como necesario, a fin de no configurar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, proceder a regularizar el pago de los servicios efectivamente prestados.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° REGULARÍCESE el pago de la factura N° 420, de fecha 21 de noviembre de 2017, al proveedor Patricia Ximena Ilabaca González, Rut N° [redacted] por un monto de \$464.100.- (cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos), impuestos incluidos, correspondiente al servicio de cóctel de apertura Fundación Recyclapolis.

2° IMPÚTESE el gasto al Código de Cuenta 215-22-01-001-002-000; Gasto en Actividades Municipales.

3° INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA con el fin de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren existir en la prestación del servicio al proveedor sin contrato de prórroga vigente y la regularización del pago a éste.

4° DESÍGNESE INVESTIGADOR a don **MARCELO CRUZ AGUILERA**, Director de Control, grado 8° E.M.S.

5° NOTIFIQUESE personalmente el presente decreto por parte del Sr. Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente, al Investigador designado mediante el presente decreto Alcaldicio.-

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



G.ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
ALCALDE

frp
C. D.A.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Departamento de Administración y Finanzas
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Marcelo Cruz Aguilera
- 4.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL/JUR